



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

SUBÁREA DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN
EXTP.2024.501001.RRHH.30677 JMdV/atl

A N U N C I O

Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes, de fecha diez de noviembre de dos mil veinticinco, se procede a la **modificación de la designación del Tribunal de Selección** en el procedimiento para la provisión, por el turno libre, mediante el procedimiento de oposición, de diecinueve (19) plazas de la categoría de Administrativo/a (15 general y 4 general discapacidad) del Ayuntamiento de León, correspondiente al Grupo C, Subgrupo C1, disponiendo su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de León situado en su sede electrónica, <https://sede.aytoleon.es>, cuyo contenido íntegro se reproduce a continuación:

“Visto el Expediente nº2024.501001.RRHH.30677 incoado de oficio relativo al Proceso Selectivo para la provisión de diecinueve (19) plazas de la categoría de Administrativo/a (15 general y 4 general discapacidad) del Ayuntamiento de León, pertenecientes a la Escala de Administración general, Subescala Administrativa, clasificadas en el grupo C, subgrupo C1, y tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Decreto dictado por el Sr. Concejal de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes de fecha 13 de agosto de 2024, fue aprobada la Convocatoria y las Bases unidas que regirán el Proceso selectivo para la provisión, de diecinueve (19) plazas de la categoría de Administrativo/a (15 general y 4 general discapacidad) del Ayuntamiento de León, pertenecientes a la Escala de Administración general, Subescala Administrativa, clasificadas en el grupo C, subgrupo C1 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 160 de 21 de agosto de 2024, en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 163 de 22 de agosto de 2024, e insertado anuncio en el Boletín Oficial del Estado nº 214 de 4 de septiembre de 2024).

2. Mediante decreto del Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes, de fecha 5 de noviembre de 2025, se resuelve, entre otros, la designación de los miembros del Tribunal de Selección del referenciado proceso selectivo, entre los que figura Dª. Mª. Eugenia Baños González como secretaria titular.

3. Con fecha 7 de noviembre de 2025, presenta escrito de abstención de participación como miembro del tribunal de selección del proceso selectivo para la provisión, de diecinueve (19) plazas de la categoría de Administrativo/a (15 general y 4 general discapacidad) del Ayuntamiento de León, pertenecientes a la Escala de Administración general, Subescala Administrativa, clasificadas en el grupo C, subgrupo C1, al concurrir causa para ello.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Base Séptima de las presentes Bases objeto de informe, contiene las reglas de constitución del tribunal calificador de conformidad con lo señalado, haciendo referencia a su constitución colegiada, a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y a la paridad entre hombre y mujer en su constitución, siempre ésta que sea posible.

En cuanto a su funcionamiento, se regula respetando las normas relativas al funcionamiento de los órganos colegiados recogida en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y sobre las normas de abstención y recusación de los artículos 23 y 24 de la misma norma.

II. El artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público establece respecto de la abstención:

"1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

2. Son motivos de abstención los siguientes:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

3. Los órganos jerárquicamente superiores a quien se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el punto anterior podrán ordenarle que se abstengan de toda intervención en el expediente.

4. La actuación de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públcas en los que concurren motivos de abstención no implicará, necesariamente, y en todo caso, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

5. La no abstención en los casos en que concorra alguna de esas circunstancias dará lugar a la responsabilidad que proceda".

En la documentación presentada junto su escrito de abstención por D^a. M^a. Eugenia Baños González se comprueba que concurre causa de abstención para intervenir en el proceso selectivo, en concreto la causa b) del artículo 23.2 de la citada Ley 40/2015, por lo que procedería aceptar la abstención solicitada procediendo a su sustitución.

III. La competencia originaria corresponde al Alcalde, en virtud de lo establecido en el art.21.1 letra h) LRBRL, si bien mediante Decretos de Alcaldía-Presidencia de fechas 14 y 21 de julio de 2023 todas las competencias del Alcalde en materia de aprobación de la convocatoria y las bases correspondientes a procesos selectivos la competencia para la y demás competencias durante el desarrollo de los mismos han sido delegadas en el Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes.

En virtud de cuanto antecede y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por delegación mediante Decretos de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 y 21 de julio de 2023,
RESUELVO:



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

PRIMERO **Aceptar la solicitud de abstención de participación como miembro del Tribunal de Selección** del Proceso selectivo Proceso selectivo para la provisión, de diecinueve (19) plazas de la categoría de Administrativo/a (15 general y 4 general discapacidad) del Ayuntamiento de León, pertenecientes a la Escala de Administración general, Subescala Administrativa, clasificadas en el grupo C, subgrupo C1, de Dª. Mª Eugenia Baños González acreditada por la misma, de conformidad con el art. 23.1.b) del la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Pública y proceder a su sustitución.

SEGUNDO **Designar como miembros del Tribunal de Selección en el Proceso Selectivo** para la provisión, de diecinueve (19) plazas de la categoría de Administrativo/a (15 general y 4 general discapacidad) del Ayuntamiento de León, pertenecientes a la Escala de Administración general, Subescala Administrativa, clasificadas en el grupo C, subgrupo C1, a:

	Titular	Suplente
Secretaria	Mª Jesús de la Puente Pascual	Raquel Muñoz Toresano

TERCERO **Ordenar la publicación de dicha resolución** en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de León situado en la sede electrónica <https://sede.aytoleon.es>, así como la notificación de esta a las personas designadas, con los recursos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes de lo que, como Secretaria/o General, tomo razón."

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

Sin perjuicio de la posibilidad de presentar recusación y/o abstención en los términos indicados en la presente resolución, contra la misma podrá Vd. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

Asimismo, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público, para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FDO. DIGITALMENTE